TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **1:26 horas** del día **20-veinte de julio de 2024-dos mil veinticuatro**, la suscrita Actuaria adscrita al H. Tribunal Electoral de la Entidad de acuerdo a lo señalado en la diligencia actuarial practicada el día **19-diecinueve de julio del presente año** a las **23:28 horas, procedí a fijar en los estrados** de este H. Tribunal, la Cédula de Notificación personal dirigida al **C. Representante Legal de la Coalición denominada "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN NUEVO LEÓN",** dentro del expediente número **REC-2/2024**, formado con motivo del **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** promovido por los **CC. Aram Mario González Ramírez y OTROS;** Así mismo, hago constar que junto con la referida cédula de notificación se fijó copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito juntamente con copias del escrito del referido recurso y demás anexos que se acompañan a la misma debidamente selladas y requisitadas que lo sean por la Secretaría General de Acuerdos adscrita a este organismo jurisdiccional.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**

LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TRIBUNAL ELECTORAL

LIC. HILDA YUVISELA LEIJA PUENTE.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

AL C. Representante Legal de la Coalición denominada "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN NUEVO LEÓN".

DOMICILIO: Calle Dr. Coss, número 610 norte, colonia Centro, en monterrey, Nuevo León.

Dentro de los autos del expediente número **REC-2/2024,** formado con motivo del **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN,** promovido por los **CC. Aram Mario González Ramírez y OTROS**; se ha dictado una resolución que a la letra dice:

"En Monterrey, Nuevo León, siendo las 14:40-catorce horas con cuarenta minutos del día 19-diecinueve de julio de 2024-dos mil veinticuatro, el suscrito Secretario General de Acuerdos adscrito al Tribunal Electoral de la entidad, doy cuenta al Magistrado Presidente de este organismo jurisdiccional con un escrito presentado por **Aram Mario González Ramírez, Rodrigo Zepeda Carrasco y Miguel Ángel Sánchez Rivera**, ante la oficialía de partes de este Tribunal, a las **14:43 horas**, del día **18-dieciocho del citado mes y año**.- **DOY FE.- RÚBRICA - - -** Monterrey, Nuevo León, a 19-diecinueve de julio de 2024-dos mil veinticuatro.- - - Vista la cuenta rendida por el Secretario General de Acuerdos adscrito a este Tribunal. Ahora bien, una vez que se ha analizado el escrito del **Recurso de Reconsideración**, promovido por **Aram Mario González Ramírez, en representación de Movimiento Ciudadano ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, Rodrigo Zepeda Carrasco, en su carácter de representante propietario del citado partido ante la Comisión Municipal Electoral de Monterrey y Miguel Ángel Sánchez Rivera, en su carácter de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en el Estado de Nuevo León**[1] y de conformidad con lo establecido en el acta de Sesión Extraordinaria celebrada el día 9-nueve de julio de 2024-dos mil veinticuatro, mediante el cual, se fijaron las REGLAS PARA LA TRAMITACIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DE ACTOS DE CARÁCTER PROCESAL APROBADOS POR LA MAGISTRATURA A CARGO DE LA PRESIDENCIA O BIEN DE LAS INSTRUCTORAS, DENTRO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS EN LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN[2]; **SE ACUERDA:** - - - **ADMISIÓN.** En la especie no se advierte la actualización de una causal notoria e indudable de improcedencia, por lo que con fundamento en el artículo 3 de *las Reglas*, téngase a las partes actoras interponiendo en tiempo y forma **Recurso de Reconsideración**, en contra del **acuerdo dictado el día 16-dieciséis de julio del año en curso, dentro del expediente JI-138/2024 y acumulados, por el Magistrado Maestro Jesús Eduardo Bautista Peña, en su calidad de Instructor, mediante el cual, encauzó como "incidente innominado", el recurso planteado por los ahora accionantes, en contra del acuerdo de cierre de instrucción dictado por el referido Magistrado**; el cual se admite a trámite por encontrarse ajustado a derecho y se registra en el libro de índice de este Tribunal bajo el número de expediente **REC-2/2024,** integrándose al mismo copia certificada de la resolución combatida. - - - **VISTA A LOS TERCEROS INTERESADOS.** En términos de lo establecido de la fracción IV, del numeral 3, de *las Reglas,* se ordena correr el traslado de ley con las copias simples del escrito del referido recurso y demás anexos que se acompañan a la misma, debidamente selladas y requisitadas que lo sean por la Secretaría de este Tribunal, a los terceros interesados[3], para efecto de que, dentro del término de **48-cuarenta y ocho horas** los terceros expresen lo que a sus derechos correspondiere. - - - **PRUEBAS.** Téngase a la parte actora anunciando las pruebas de su intención, las cuales serán objeto de calificación, admisión y recepción en la etapa procesal correspondiente. **- - - TURNO.** El presente expediente es turnado a la ponencia de la **Magistrada Maestra Claudia Patricia de la Garza Ramos**. - - -**Fórmese expediente, publíquese, notifíquese en términos de ley.** Así lo acuerda y firma el Maestro **Jesús Eduardo Bautista Peña**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, ante la presencia del licenciado **Ramón Soria Hernández**, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. **DOY FE. RÚBRICAS - - -** La resolución que antecede se publicó en la lista de acuerdos de este Tribunal el 19-diecinueve de julio de 2024-dos mil veinticuatro. **conste. RÚBRICA - - -** Con fundamento en el Acuerdo General Plenario 1/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León (Periódico Oficial del Estado, 12-doce de mayo de 2021-dos mil veintiuno);

---

[1] En delante partes actoras.
[2] En delante *las Reglas*.
[3] En el presente caso serán llamados a comparecer como terceros interesados, los mismos que se señalaron en el JI-138/2024 y acumulados.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CERTIFICO que el presente documento se digitaliza y almacena electrónicamente para que obre en el expediente virtual. DOY FE. RÚBRICA

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula, que entregué a una persona que dijo llamarse No atendió persona alguna en virtud de no haberlo encontrado presente, a las 23:28 horas del día de hoy, atento a lo preceptuado en los artículos 325 al 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León en Vigor.- Doy Fe.-

Monterrey, Nuevo León, a 19-diecinueve de julio del año 2024-dos mil veinticuatro.

LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TRIBUNAL ELECTORAL

LIC. HILDA YUVISELA LEIJA PUENTE.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 23:28 horas del día **19-diecinueve de julio del año 2024-dos mil veinticuatro**, la suscrita Actuaria adscrita al H. Tribunal Electoral de la Entidad, me constituí en el domicilio del **C. Representante Legal de la Coalición denominada "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN NUEVO LEÓN",** sito en la Calle Dr. Coss, número 610 norte, colonia Centro, en monterrey, Nuevo León; y previamente de haberme cerciorado que el domicilio en que me encuentro constituido corresponde al mismo que ocupa la parte buscada, por el informe de dos vecinos contiguos al lugar quienes se negaron a proporcionar sus nombres, pero que fueron constantes al manifestar que efectivamente la persona que busco se encuentra constituido en el domicilio antes referido; en este acto se da fe de que **dicho domicilio se encuentra en su totalidad cerrado**; procedo a fijar en un lugar visible de dicho domicilio, la Cédula de Notificación personal que contiene trascripción íntegra de la resolución emitida el día **19-diecinueve de julio del año en curso**, por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del expediente número **REC-2/2024,** formado con motivo del **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** promovido por los **CC. Aram Mario González Ramírez y OTROS.** Mediante tal resolución, este Tribunal tuvo a bien **ADMITIR** el referido recurso. Asimismo, se hace constar que, junto con la referida cédula de notificación, se fija copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito, juntamente con copias del recurso y demás anexos que se acompañan a la misma debidamente selladas y requisitadas que lo sean por la Secretaría General de Acuerdos adscrita a este organismo jurisdiccional; por último, se procederá a fijar la notificación en los Estrados del Tribunal de mi adscripción. Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León. - Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia. - **DOY FE. -**

LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TRIBUNAL ELECTORAL

LIC. HILDA YUVISELA LEIJA PUENTE.